



APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2083

DALCAHUE, 27 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; la sesión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2082 que aprueba transferencia de fondos; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Rubén Sotomayor Bahamonde Presidente de la Junta de Vecinos N° 12 "Última Esperanza" de Calen Bajo y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** para cubrir Gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR CALEN BAJO"**.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones Comunitarias, 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, C.C.03.03.07 Aniversario Sectores Rurales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Cultura



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 27 de Diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Rubén Sotomayor Bahamonde, Rut: _____, Presidente de la Junta de Vecinos N°12 "Última Esperanza" de Calen Bajo, Rut: _____ domiciliado en el sector de _____, comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR CALEN BAJO**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Abril del 2017, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- "**ANIVERSARIO SECTOR CALEN BAJO**"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Abril de 2017**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


RUBÉN SOTOMAYOR BAHAMONDE

RUT:

Presidente J. V. Calen Bajo



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la comuna
Dalcahue